



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CCE ORDEN DE COMPRA No. 128986 DEL 21 DE MAYO DE 2024
CONSECUTIVO SED 2556 DEL 23 DE MAYO DE 2024

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los Cuatro (4) días del mes junio del año 2024, se reunieron las siguientes personas: **GLORIA GUZMÁN GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.465.096, quien se desempeña en el cargo de Representante Legal Suplente de la Interventoría - **CONSORCIO INTERVENTOR REFRIGERIOS**, identificada con NIT 901.814.932-1 - Interventor – y **ERNESTO CARLOS STAVE PINTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.928.840 actuando como representante legal de **ALIMENTOS PIPPO S.A.S** con NIT 900.031.833-6 en su condición de contratista, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 4653 del 24 de mayo de 2024.

APROBACIÓN DE GARANTÍA: Cuatro (04) de junio de 2024

ARL: N/A

OBJETO: Suministrar alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE-, con ocasión del quinto evento de cotización en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-205-IAD-2023 suscrito entre la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Secretaría de Educación del Distrito y los proveedores que resultaron adjudicatarios en la licitación pública CCENEG-071-01-202, según orden de compra No.128986.

VALOR: Siete mil setecientos veinte millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos M/Cte. (\$7.720.744.649).

PLAZO: Dos (2) meses y veintiséis (26) días.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 29 de agosto de 2024.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista
Nombre: **ERNESTO CARLOS STAVE PINTO**
Representante Legal
Alimentos Pippo S.A.S

Firma del Interventor
Nombre: **GLORIA GUZMÁN GÓMEZ**
Representante Legal Suplente
Consortio Interventor Refrigerios

Proyectó: Nadia Pira – Auxiliar Financiera - Interventoría Consortio Interventor Refrigerios
Revisó: Betty Salazar - Profesional Jurídica - Interventoría Consortio Interventor Refrigerios
María Elsa Guzmán - Coordinación Financiera - Interventoría Consortio Interventor Refrigerios

11-IF-001
V1